



Resolución No. 1708 04 de Octubre de 2018

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No 1698 y se acuerda con los Clubes afiliados a la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas el procedimiento de escogencia de los entrenadores de las Selecciones Colombia Sub 19 y Sub 23 para las ramas femenina y masculina de HOCKEY SUBACUATICO”

El Órgano de Administración de la FEDERACION COLOMBIANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS en uso de sus facultades legales que le confieren sus estatutos, y

CONSIDERANDO

- A.** Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar mediante Resolución a los deportistas técnicos y delegados que han de integrar las selecciones nacionales de su deporte.
- B.** Que mediante Resolución No. 1698 de septiembre 8 de 2018, se reglamentó el procedimiento de escogencia de los entrenadores de las Selecciones Colombia Sub 19 y Sub 23 para las ramas femenina y masculina de HOCKEY SUBACUATICO”
- C.** Que en reunión del Presidente de la Federación con la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas y los representantes de los clubes Galápagos, Cardumen y Aletas de Copacabana, se expusieron algunos planteamientos para tener en cuenta la puntuación del I Torneo Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categoría Sub 19 y Sub 23, realizado el 12 y 13 de mayo de 2018.
- D.** Que FEDECAS, solicita la suscripción de un acuerdo entre los clubes Galápagos, Cardumen y Aletas de Copacabana, para tener en cuenta la puntuación de los dos torneos del año 2018, dado que los clubes inscritos son exactamente los mismos tanto en el “I Torneo Interclubes de Hockey Subacuático Categoría Sub 19 y Sub 23” del mes de mayo



Resolución No. 1708 04 de Octubre de 2018

como en el "II Torneo Interclubes de Hockey Subacuático Categoría Sub 19 y Sub 23", a realizarse del 6 y 7 de octubre de 2018.

- E.** Que la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas presenta propuestas para la elección del entrenador nacional categoría Sub 19 y Sub 23 y el acuerdo entre Clubes para la selección de los entrenadores Selección Colombia de Hockey Subacuático Sub 19 y Sub 23.

RESUELVE

Artículo Primero: Los entrenadores Federados designados para dirigir los procesos de conformación de las Selecciones Nacionales Sub 19 y Sub 23 de Hockey Subacuático, serán elegidos según el resultado final del I Torneo Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Sub 19 y Sub 23, realizado el 12 y 13 de mayo de 2018 y el II Torneo Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categoría Sub 19 y Sub 23 que se realizará los días 6 y 7 de Octubre de 2018.

Artículo Segundo: En caso de presentarse un empate en medallería de Oro entre dos equipos por cada rama en las Categorías Sub 19 y Sub 23, luego de tener en cuenta los resultados del mes de mayo y el próximo evento del mes de octubre, se disputará otro partido entre los dos equipos empatados a continuación de la final, previa coordinación con el Delegado de FEDECAS y el Director del Campeonato. El entrenador del equipo ganador obtendrá el derecho a ser el seleccionador nacional de la categoría y rama respectiva.

Artículo Tercero: La Federación nombrará mediante Resolución al entrenador de cada rama, una vez recibida su hoja de vida, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de finalización del Torneo Interclubes Sub 19 y Sub 23 de Hockey Subacuático que se realizará los días 6 y 7 de Octubre de 2018.



Resolución No. 1708 04 de Octubre de 2018

Artículo Cuarto: Previa aceptación del cargo, el entrenador designado entregará a la Federación su programa de entrenamiento, chequeos y criterios de selección por escrito y con sus respectivas fechas, así como el plan de clasificación para seleccionar a los deportistas en un plazo no mayor a diez (10) días después de la fecha de aceptación del nombramiento por parte del entrenador.

Artículo Quinto: Si el entrenador designado de cada rama, no acepta el cargo de seleccionador nacional, o es destituido por abandono o renuncia al cargo, la Federación nombrará como seleccionador nacional aquel que haya logrado el siguiente puesto en el resultado final del Torneo Interclubes Sub 19 y Sub 23 de Hockey Subacuático que se realizará los días 6 y 7 de Octubre de 2018, dentro de los diez (10) días hábiles después de la formalización de la no aceptación, notificación de abandono o presentación de la renuncia.

Parágrafo I: La Federación remitirá los documentos relativos a la no aceptación, o a la destitución por abandono o a la renuncia según el caso, ante la Comisión Disciplinaria, con el fin de que esta última determine lo pertinente de acuerdo a lo contenido en el Código Disciplinario.

Artículo Sexto: Hacer conocer la presente Resolución a los Clubes y Ligas afiliadas, al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES.

Artículo Séptimo: La presente Resolución deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

Dada en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Original Firmado Por

Original Firmado Por

WILLIAM PEÑA

Presidente

WALTER ROLDAN REYES

Secretario